



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 Nº 22-5 Piso 6, Edificio GENTIUM, Tel. Nº 2754780 Ext. 2076-2077

Sincelejo, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

RADICACIÓN Nº 70001-33-33-009-**2016-00110-00**

DEMANDANTE: PROCURADURÍA 19 JUDICIAL II AMBIENTAL Y
AGRARIA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO - ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO PROCESADORA DE YUCA EL ARROYO

El señor Procurador 19 Judicial II Ambiental y Agrario de Sincelejo, en ejercicio de la Acción Popular, presenta demanda contra el MUNICIPIO DE SINCELEJO y el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROCESADORA DE YUCA EL ARROYO, con el fin obtener el amparo de los derechos colectivos de la comunidad del Corregimiento de Chochó, relacionados con el goce de un ambiente sano, la seguridad y salubridad pública; y la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente.

Como consecuencia de lo anterior, solicita que se ordene al MUNICIPIO DE SINCELEJO conjuntamente con el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROCESADORA DE YUCA EL ARROYO, tomar las medidas necesarias, pertinentes y oportunas para la recuperación del Arroyo de “Chochó”, y la zona ambiental que rodea al mismo.

De conformidad con lo anterior, verificado que la demanda instaurada reúne los requisitos legales, fue presentada en la vía procesal adecuada, y que este Despacho es competente para conocer el asunto, SE,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda que en ejercicio de la Acción Popular instauró el señor PROCURADOR 19 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO contra el MUNICIPIO DE SINCELEJO y el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROCESADORA DE YUCA EL ARROYO.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al representante legal del MUNICIPIO DE SINCELEJO y del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROCESADORA DE YUCA EL ARROYO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, inciso 3º, de la Ley 472 de 1998 y adviértaseles que se les concede un término de diez (10) días contados a partir al siguiente de la notificación para contestar y solicitar la práctica de pruebas. Hágaseles entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al Defensor del Pueblo, entréguesele copia de este auto para el registro de que trata el artículo 80 de la Ley 472 de 1998.

CUARTO: De conformidad con el artículo 21 inciso 1º de la Ley 472, INFÓRMESE de la existencia de esta acción popular a los miembros de la comunidad, a través de la Página Web de la Rama Judicial, donde se exprese que en este Despacho se adelanta una demanda, en ejercicio de la acción Popular en contra del MUNICIPIO DE SINCELEJO y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROCESADORA DE YUCA EL ARROYO, con el objeto de que se protejan los derechos colectivos relacionados con el goce de un ambiente sano, la seguridad y salubridad pública; y la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, en la comunidad del Corregimiento de Chochó, Municipio de Sincelejo.

QUINTO: SOLICÍTESE a los Juzgados administrativos de Sincelejo se sirvan informar a este Despacho si han dictado sentencia o se

encuentran tramitando acción popular por los mismos hechos y pretensiones de la presente demanda.

SEXTO: VINCÚLESE al proceso a la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de esta decisión al representante legal de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JAMA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior,
hoy ____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA